



## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO, ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA LA FINCA LA LAGUNA Y CERCÓN DEL POTRIL, AÑO AGRÍCOLA 2019-2020.**

#### **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante CONCURSO, procedimiento abierto, de los pastos del bien patrimonial denominado “ Finca La Laguna”, constituido por siete fincas de propiedad municipal de unas 63 Has aproximadamente.

#### **CLAUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **CLAUSULA TERCERA.- Importe del arrendamiento y Criterios de Adjudicación.**

El canon de arrendamiento se fija en las siguientes cantidades, siendo la base el canon de arrendamiento para el periodo (2019-2020), la que sigue:

- 1.- CERCÓN 1: 04,00 has x 90 € = 360,00 €
- 2.- CERCÓN 2: 16,25 has x 90 € = 1462,50 €
- 3.- CERCÓN 3: 04,50 has x 90 € = 405,00 €
- 4.- CERCÓN 4: 15,43 has x 90 € = 1388,70 €
- 5.- CERCÓN 5: 10,50 has x 90 € = 945,00 €
- 6.- CERCÓN 6: 02,78 has x 90 € = 250,20 €
- 7.- CERCÓN 7: 07,25 has x 90 € = 652,50 €

El canon podrá ser mejorado al alza.

El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer en dos plazos, el primero (1º- 50%) antes del 15 de octubre de 2019 y el segundo (2º-50%) antes del 15 de mayo de 2020.

**Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157



Cód. Validación: 55HX264FLRYSZQYAAANUSFYFTD | Verificación: <http://puebladaalcocker.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

El Concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

- Mejor oferta económica, se puntuará un punto adicional por cada 10€ más por hectárea sobre la base del canon.
- Fotocopia compulsada del último recibo de cotización en el Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.....dos puntos.

En caso de empate en el resultado de uno o más cercones, se resolverá de la siguiente forma:

Se adjudicará por orden de presentación de las plicas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

### **CLAUSULA CUARTA.- Órgano de Contratación.**

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde-Presidente, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento.

### **CLAUSULA QUINTA.- Duración del Contrato.**

La duración del contrato se fija, desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2020.

### **CLAUSULA SEXTA.- Capacidad.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLAUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no disposición de equipos ofimáticos disponibles para celebrar la mesa de contratación en lugar publico, conforme a lo establecido en el punto

---

**Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157



Cód. Validación: 55HX26AFRLRYSZQYAAUNJ5FYFTD | Verificación: <http://puebladealcocker.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 8



## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer en horario de nueve a catorce horas. o a través de la sede electrónica habilitada en <https://puebladealcocer.sedelectronica.es/> durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de las presentes Bases.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta a cada uno de los cercones. La presentación de una oferta supone la incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, incluidos dentro de otro sobre, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble dehesa boyal, propiedad del ayuntamiento de Puebla de Alcocer”**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Oferta económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE “A”

#### Documentación Administrativa

---

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
  - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- e) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social.
- f) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

### **SOBRE “B”**

#### **Oferta económica y Documentación técnica.**

- a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE CONCURSO DEL CERCÓN nº \_\_\_\_\_, EN LA FINCA LA LAGUNA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER, AÑO AGRÍCOLA 2019-2020, con el siguiente modelo:





## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), y DNI n° \_\_\_\_\_, en nombre propio, (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el CERCÓN N° \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ precio de \_\_\_\_\_, (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **CLAUSULA OCTAVA.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de las misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Además, conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- 2 Concejales que actuarán como vocal.
- Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, actuará como vocal.

**Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157





## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

### **CLAUSULA NOVENA.- Apertura de ofertas y Adjudicaciones del contrato.**

La Mesa de Contratación se constituirá a las 14:00 h, a partir de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, para proceder a la apertura de los Sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. (Sí el día fuera día no laborable, se pasará al siguiente día laborable).

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres “B”, que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato una vez recibida la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

### **CLAUSULA DECIMA.- Fianza.**

A la celebración del contrato se exigirá la prestación de fianza en metálico, en cantidad del 6% del importe de adjudicación.

La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario. La forma de presentación de fianza será en efectivo o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de las demás admitidas en derecho.

Si el adjudicatario no presentara fianza definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades o consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.





## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

### **CLAUSULA UNDÉCIMA.- Gastos.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan. Así como los impuestos, permisos, autorizaciones, etc, de toda clase relacionados con los aprovechamientos de pastos durante la vigencia del contrato.

### **CLAUSULA DUODÉCIMA.- Condiciones Especiales.**

El arrendatario utilizará la finca con ganado ovino. El subarriendo o cambio de cercones entre adjudicatarios, debe ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y estar motivado y la causa de este incumplimiento ocasionará penalización de 10€ por hectárea adjudicada.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario deberá tolerar la realización de obras de mejora de la finca, sin el menor impedimento y sin exigencia de ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios. No obstante, el importe del canon o renta podrá ser objeto de revisión, si por parte del Ayuntamiento se produjera la disminución del terreno de algún cercón por causas de interés público; dicha reducción de la renta o canon será en proporción a la reducción del terreno. En este caso la reducción de la renta será sobre el precio de licitación, no de adjudicación.

El aprovechamiento de este concurso no podrá excluir cualquier otra clase de aprovechamiento que siendo compatible con el de pastos, pueda efectuar este Ayuntamiento directamente o a través de tercero.

El arrendatario no podrá solicitar ningún tipo de ayudas en las que su justificación haya que acreditarse con el arrendamiento del cercón objeto de licitación.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

---

### **CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Puebla de Alcocer, a la fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

Plaza. de España, 1, Puebla de Alcocer. 06630 (Badajoz). Tfno. 924620001. Fax: 924620157



Cód. Validación: 55HX26AFRLRY5ZQYAAANJSFYFTD | Verificación: <http://puebladaalcocker.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8